



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

ANEXO 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de servicios y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones, XV, XVI y XVII, 199, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco el Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de servicios y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XV, XVI y XVII, 199, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

ANEXO 1b

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/007/2025, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Adicionalmente, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Asimismo, en términos del artículo 44 del Acuerdo General de Administración VII/2024, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones de la empresa que represento es _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/000/2025, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Adicionalmente, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Asimismo, en términos del artículo 44 del Acuerdo General de Administración VII/2024, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones es _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

ANEXO 1c

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal / alta del registro patronal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal / alta de registro patronal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

ANEXO 1d

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la contratación del servicio de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

ANEXO 1e

FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.

I.2. Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.

I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.

II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de la convocatoria/bases de contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/007/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina, refrigeración y lavandería.

III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/007/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina, refrigeración y lavandería.

SEGUNDA.- DOMICILIO COMÚN.

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “PARTES” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/007/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina, refrigeración y lavandería.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “PARTES”, en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/007/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina, refrigeración y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

lavandería. Se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

I. La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/007/2025, siguientes:

- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

II. La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/007/2025, siguientes:

- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las **"PARTES"**, se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/007/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina, refrigeración y lavandería.

SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

De común acuerdo las **"PARTES"** convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/007/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina, refrigeración y lavandería, **[PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)]**, será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la prestación de servicios y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las **"PARTES"** acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, las **"Partes"** lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

**Nombre y firma de la persona física o la
persona representante legal de la persona
moral**

**Nombre y firma de la persona física o la
persona representante legal de la persona
moral**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

ANEXO 2a

**PROPUESTA TÉCNICA
(En papel membretado de la persona participante)**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE COCINA

ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE COMEDORES

MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN (PARTIDA 1)

DESCRIPCIÓN GENERAL: Servicio de mantenimiento preventivo por parte de especialistas y profesionales al equipo de refrigeración de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en:

- **Edificio Sede:** Avenida José María Pino Suárez número 2, segundo piso puerta 3139 y tercer piso sin número de puerta, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- **Comedor “Mariano Otero”:** Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, piso 3, sin número de puerta.
- **Edificio Revolución:** Avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.
- **Comedor 5 de febrero:** Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN CONSISTIRÁ EN:

- Servicio realizado únicamente por técnicos certificados y especializados en la marca.
- Limpieza del condensador
- Limpieza del refrigerador en general.
- Condensador: Retirar la suciedad y el polvo depositados sobre la superficie del condensador. Utilizar una aspiradora dotada de un cepillo de succión. Recorrer toda la superficie del condensador para retirar la suciedad o el polvo acumulado.
- Verificar que tanto la superficie de los tubos como la superficie de las aletas conductoras de calor queden limpias. Aspirar también el filtro (si se dispone de este elemento).
- Configurar y calibrar temperatura.
- Verificar la correcta función del compresor.
- Limpieza y revisión de sellos, motor propulsor, cables, switchs, empaques, termostato, ventiladores, bisagras, carga de cas y cambios de refacciones necesarias.
- En caso de requerir carga de gas refrigerante, aplicarlo.
- Al finalizar los servicios de mantenimiento, se deberá entregar el área completamente limpia.

Este servicio se realizará bajo las siguientes condiciones:

- El servicio se realizará de acuerdo con el calendario establecido por quien administre el contrato.
- El personal técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecido, con disponibilidad desde las 6:00 horas, en fines de semana, días inhábiles o festivos.
- A los equipos se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado. El cual será enviado al enlace administrativo de la persona administradora del contrato en un lapso no mayor a 5 días naturales.
- Una vez realizado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte, se agregará a la relación de los servicios en el mes correspondiente para su pago.
- La garantía de los servicios será por 60 días naturales, a partir de la recepción de los servicios efectuados a entera satisfacción de la Suprema Corte.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COCINA DIVERSO (PARTIDA 2, 3, 4, 5 Y 6)

DESCRIPCIÓN GENERAL: Servicio de mantenimiento preventivo por parte de especialistas y profesionales al equipo de cocina de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en:

- **Edificio Sede:** Avenida José María Pino Suárez número 2, segundo piso puerta 3139 y tercer piso sin número de puerta, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- **Comedor “Mariano Otero”:** Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, piso 3, sin número de puerta.
- **Edificio Revolución:** Avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.
- **Comedor 5 de febrero:** Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE COCINA DIVERSO CONSISTIRÁ EN:

- Servicio realizado únicamente por personal técnico certificado y especializado en la marca.
- Estufa y estufones: limpieza profunda a parrillas, perillas, quemadores, válvulas, mangueras y revisar conexiones para identificar su estado, así como retirar manchas de óxido y en caso de requerir pintura en las bases metálicas aplicarla, así como en sus líneas de gas e identificar su flujo.
- Plancha: realizar servicio de mantenimiento preventivo a las líneas de gas, válvulas de paso y reguladores, quemadores, pilotos, conexiones, planchas, quitar manchas de óxido, así como la pintura de bases y línea de gas y en caso de requerir pintura en las bases metálicas aplicarla, así como en sus líneas de gas e identificar su flujo.
- Horno de microondas y horno tostador: mantenimiento preventivo del sistema eléctrico, puerta, foco de alumbrado, magnetrón o regleta eléctrica, limpieza del aparato.
- Cafetera: mantenimiento preventivo a: sistema eléctrico, cambiando resistencias, cable, clavija, contacto, termostato, tubos de cristal, válvulas de llenado, ajuste de tapa y de línea de gas y piloto, revisión de válvulas y descalcificación, pulido y abrillantado de equipos.
- Lavalozas: revisar líneas de agua y vapor, así como el ajuste de regulete y puerta, sistema eléctrico y motor.
- Fábrica de hielo: revisión de sistema eléctrico, de control evaporador y difusor de filtrado de agua, eliminación de fugas termostato, compresor y botoneras, así como la reposición de gas refrigerante, todo esto será cada vez que se requiera.
- Mesa de acero inoxidable: mantenimiento preventivo a estructuras de mesas soldando u hojalateando cuando se requiera, nivelado de patas de mesa, pulido y abrillantado.
- Barra de ensalada de acero inoxidable: cambio de rodajas, pulido y abrillantado de carro.
- Barra baño maría: revisión y cambio de serpentín cuando se requiera, eliminar fugas de agua y vapor, pulido y abrillantado de equipo y servicio a flautas, perillas, quemadores, válvulas, mangueras y revisar conexiones para identificar su estado, así como retirar manchas de óxido y en caso de requerir pintura en las bases metálicas aplicarla, así como en sus líneas de gas e identificar su flujo.
- Rebanadora de carnes: mantenimiento preventivo del sistema eléctrico y afilado el disco de corte.
- Tabla para cortar, devastado y pulido.
- Batidora industrial mantenimiento preventivo a sistema eléctrico de transmisión, así como en las de paletas del movimiento.
- Sartaneta basculante: Comprobar el estado de conexión de gas, transmisión de volcado y engrase, verificación de estado y limpieza de quemadores y de combustión.
- Marmita: Comprobar estado de conexión de vapor, estado de llenado, desagüe, válvula de seguridad y de tapa.
- Campana extractora: Incluye limpieza profunda de ductos, rejillas, filtros y equipo en general, además desmontaje y desengrase de ductos, campana, filtros y extractor. Engrase de chumaceras y prisioneros.
- Al finalizar los servicios de mantenimiento, se deberá entregar el área completamente limpia



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Este servicio se realizará bajo las siguientes condiciones:

- El servicio se realizará de acuerdo con el calendario establecido por quien administre el contrato.
- El personal técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecido, con disponibilidad desde las 6:00 horas, en fines de semana, días inhábiles o festivos.
- A los equipos se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado. El cual será enviado al enlace administrativo de la persona administradora del contrato en un lapso no mayor a 5 días naturales.
- Una vez realizado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte, se agregará a la relación de los servicios en el mes correspondiente para su pago.
- La garantía de los servicios será por 60 días naturales, a partir de la recepción de los servicios efectuados a entera satisfacción de la Suprema Corte.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A HORNOS RATIONAL (PARTIDA 7)

DESCRIPCIÓN GENERAL: Servicio de mantenimiento preventivo por parte de especialistas y profesionales al equipo de cocina de la Dirección de Comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en:

- **Edificio Sede:** Avenida José María Pino Suárez número 2, segundo piso puerta 3139 y tercer piso sin número de puerta, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- **Comedor "Mariano Otero":** Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, piso 3, sin número de puerta.
- **Edificio Revolución:** Avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.
- **Comedor 5 de febrero:** Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A HORNO RATIONAL CONSISTIRÁ EN:

Basado en la programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, mediante tareas de ajustes, análisis, limpieza, lubricación y calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan establecido.

Su finalidad es prever las fallas de equipos e instalaciones, manteniendo los equipos en completa operación a los niveles de operación y niveles de eficiencia óptimos.

La característica principal de este mantenimiento es inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno:

- Servicio realizado únicamente por técnicos certificados y especializados en la marca rational.
- Limpieza de quemadores y agujeros de salida de gas.
- Limpieza y calibración de elementos eléctricos, hidráulicos y gas.
- Limpieza de pilotos.
- Revisión de válvula de gas.
- Revisión de termocoples y sensores.
- Revisión de válvulas solenoides.
- Revisión de presostatos.
- Medición de voltaje de ingreso a las resistencias.
- Calibración de temperaturas.
- Medición de humedad del Equipo.
- Calibración de presiones de gas.
- Verificación del ingreso de aire.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

- Limpieza general externa e interna.
- Incluye una descalcificación anual de los hornos Rational.
- Para la ejecución de estas tareas se deberán usar los materiales de la mejor calidad (desengrasantes, limpia contactos eléctricos, abrillantador de acero, etc.), los cuales están correctamente homologados con la marca, garantizando la calidad del trabajo en sus equipos.
- Al finalizar los servicios de mantenimiento, se deberá entregar el área completamente limpia

Este servicio se realizará bajo las siguientes condiciones:

- El servicio se realizará de acuerdo con el calendario establecido por quien administre el contrato.
- El personal técnico deberá presentarse en la fecha y horario establecido, con disponibilidad desde las 6:00 horas, en fines de semana, días inhábiles o festivos.
- A los equipos se les brindará el servicio de mantenimiento preventivo en las instalaciones en donde se ubiquen.
- Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado. El cual será enviado al enlace administrativo de persona administradora del contrato en un lapso no mayor a 5 días naturales.
- Una vez realizado el servicio y recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte, se agregará a la relación de los servicios en el mes correspondiente para su pago.
- La garantía de los servicios será por 60 días naturales, a partir de la recepción de los servicios efectuados a entera satisfacción de la Suprema Corte.

Nota: Para todos los equipos, en caso de requerirse mantenimiento correctivo, la persona adjudicada, lo deberá hacer de conocimiento mediante reporte diagnóstico y la cotización correspondiente que presente a quien administre el contrato, para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determine lo procedente, por lo que deberá abstenerse de efectuar dichos mantenimientos sin el consentimiento de este Alto tribunal.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE CENDI

EQUIPO DE REFRIGERACIÓN (PARTIDA 1)

- a) Limpieza del condensador.
- b) Limpieza del refrigerador en general.
- c) Condensador: Retirar la suciedad y el polvo depositados sobre la superficie de este. Utilizar una aspiradora dotada de un cepillo de succión. Recorrer toda la superficie para retirar la suciedad o el polvo acumulado.
- d) Verificar que tanto los tubos como la superficie de las aletas conductoras de calor queden limpias. Aspirar también el filtro (si se dispone de este elemento)
- e) Configurar y calibrar temperatura.
- f) Verificar la correcta función del compresor.
- g) Verificar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico, de control evaporador y difusor de filtrado de agua, eliminación de fugas del termostato, compresor y botoneras, así como la reposición de gas refrigerante.
- h) Limpieza y revisión de sellos, motor propulsor, cables, suich, empaques, termostato, ventiladores, bisagras, carga de gas y cambios de refacciones necesarias.
- i) Trituradora de hielo: Revisión de aspas, flecha sin fin, empaques, brazo y sistema eléctrico.

ESTUFA, ESTUFÓN Y PLANCHAS (PARTIDA 2)

- a) Estufas y estufones: cambio de parrillas, perillas, quemadores, válvulas, mangueras y conexiones en mal estado, así como el retirar manchas de óxido en piso y pintura de bases metálicas y líneas de gas.
- b) Planchas: Verificación a líneas de gas, válvulas de paso y reguladoras, quemadores, pilotos, conexiones planchas, quitar manchas de óxido, así como la pintura de bases y línea de gas.

HORNOS MICROONDAS Y HORNO TOSTADOR (PARTIDA 3)

- a) Horno microondas: Verificación del sistema eléctrico, cambio de puerta en caso necesario, foco de alumbrado, negatrón o regleta eléctrica y limpieza del aparato.
- b) Horno tostador: Verificación del sistema eléctrico, cambio de puerta de ser necesario, foco de alumbrado, negatrón o regleta eléctrica y limpieza de aparato.

OTROS EQUIPOS (PARTIDA 5)

- a) Turbolicuador: Revisión de aspas, flecha sin fin, empaques, brazo y sistema eléctrico.
- b) Básculas: Inspeccionar las condiciones en las que se encuentra el equipo, Efectuar limpieza integral externa del equipo, revisar que la báscula cuente con todos sus componentes (tallímetro, pesas, plataforma), efectuar limpieza integral interna del equipo, inspeccionar el sistema mecánico, eléctrico o electrónico según corresponda, lubricar el sistema mecánico calibrar de "cero", reajuste si es necesario.
- c) Máquina lavalozas: Calibración y reprogramación de temperatura, revisión, cambio de lo necesario en fugas de agua y vapor, ajuste de reguilete y puerta, cambio de material eléctrico y motor, así como la sustitución de regletas dañadas en el sistema eléctrico.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

- d) Baño María: Cambio de serpentín, eliminando fugas de agua y vapor, reposición de cristales, pulido y abrillantado del equipo.
- e) Carro para charolas y cubiertos: Abrillantado y pulido a estructuras, engrasado y nivelación de ruedas.
- f) Procesador de alimentos: Revisión de aspas, flecha sin fin, empaques, brazo y sistema eléctrico.
- g) Batidoras: Verificación del sistema eléctrico de transmisión, así como reparación o cambio de paletas del movimiento, además de aceitar.
- h) Triturador de desperdicio: Revisión del encendido/apagado, botón de presión control de reversa, boquilla fija, válvula del solenoide, anillo para desechos y control de flujo.

CAMPANAS EXTRACTORAS (PARTIDA 6)

- i) Campanas extractoras y turbinas de campanas extractoras: Desengrane del ducto exterior e interior, sellado de las aberturas de los ductos, lavado de los filtros atrapa grasa, mantenimiento al equipo extractor, desmontaje del ducto de descarga, limpieza de turbina, engrasado de chumaceras, verificación de las fajas de transmisión, poleas del motor y del extractor, mantenimiento eléctrico del extractor, revisión de parámetros. Verificación del sistema fuerza y mando, así como verificación de energía.

MANTENIMIENTO HORNO RACIONAL (PARTIDA 7)

- Limpieza y calibración de elementos eléctricos
- Calibración y revisión del sistema electrónico
- Revisión de termocoples y sensores
- Revisión de válvulas solenoides
- Revisión de presostatos
- Medición de voltaje de ingreso a las resistencias
- Calibración de temperaturas
- Medición de humedad del equipo
- Revisión de bomba de drenaje
- Revisión de filtros
- Revisión de turbina

LAVADORA Y SECADORA (PARTIDA 8)

LAVADORAS:

- Limpieza de rejillas y retirar pelusa.
- Revisión del agitador.
- Revisión del motor y electroválvulas.
- Revisión del sistema eléctrico

SECADORAS:

- Limpieza de rejillas.
- Limpieza de filtros.
- Limpieza de tina.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

- Revisión del sistema eléctrico

DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DEL SERVICIO

- Descripción del mantenimiento preventivo por equipo
- Presentar copia simple de orden de servicios que contenga
 - ❖ Fecha, Folio, Tipo de Mantenimiento, Nombre del Equipo (marca, modelo, etc.), nombre del técnico.
- Se elaborará un reporte por escrito con imágenes, haciendo referencia al servicio realizado; el cual será enviado al enlace administrativo del CENDI en un lapso no mayor a 5 días naturales.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Acreditar experiencia en materia de mantenimientos preventivos de cocina y lavandería mediante copia simple de dos instrumentos (contratos, órdenes de servicio) durante 2 años previos
- En caso de requerir algún equipo enlistado un mantenimiento correctivo, la persona adjudicada, lo deberá hacer de conocimiento mediante el diagnóstico y la cotización correspondiente que presente a administre el contrato, para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determine lo procedente, por lo que deberá abstenerse de efectuar dichos mantenimientos sin el consentimiento del Alto Tribunal.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Edificio Chimalpopoca (CENDI): Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: 60 días naturales, a partir del mantenimiento efectuado a entera satisfacción.

Nota: Para todos los equipos, en caso de requerirse mantenimiento correctivo la persona adjudicada, lo deberá hacer de conocimiento mediante el diagnóstico y la cotización correspondiente que presente a quien administre el contrato, para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determine lo procedente, por lo que deberá abstenerse de efectuar dichos mantenimientos sin el consentimiento del Alto Tribunal.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

PARTIDA 1		EQUIPO DE REFRIGERACIÓN			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN	
				SERVICIOS	MESES
1.1.1	REFRIGERADOR	MARCA: ASBER MODELO: ARR-37-PE SERIE: 8101527602	Comedor 05 de febrero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
1.1.2	REFRIGERADOR	MARCA: ASBER MODELO: ARR-23-P SERIE: 81015400299	Comedor 05 de febrero	5	
1.1.3	REFRIGERADOR	MARCA: ASBER	Comedor Mariano Otero	5	
1.1.4	REFRIGERADOR	MARCA: NIETO 4 PUERTAS	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	Abril, Julio y Noviembre
1.1.5	REFRIGERADOR	MARCA: NIETO 4 PUERTAS	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	
1.1.6	REFRIGERADOR	MARCA: TORREY	Comedor Manuel Crescencio Rejón	3	
1.1.7	CONGELADOR	MARCA: ASBER MODELO: ARF 49 H HC SERIE: 8102953778	Comedor 05 de febrero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
1.1.8	CONGELADOR	MARCA: ASBER MODELO: ARF-49-PE SERIE: DE-AF2-CEIR33	Comedor Mariano Otero	5	
1.1.9	CONGELADOR	-	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	Abril, Julio y Noviembre
1.1.10	CONGELADOR	MARCA: TORREY	Comedor Manuel Crescencio Rejón	3	
1.1.11	ISLA REFRIGERADA	MARCA: TRUE	Comedor 05 de febrero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
1.1.12	MESA REFRIGERADA	MARCA: FAGOR	Comedor 05 de febrero	5	
1.1.13	MESA REFRIGERADA	MARCA: FAGOR	Comedor Mariano Otero	5	
1.1.14	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	FABRICA: MARCA: MANITOWOC MODELO: ID-0302-161 SERIE: 1120445261 DEPOSITO: MARCA: MANITOWOC MODELO: D570 SERIE: 1120415375	Comedor 05 de febrero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
1.1.15	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	FABRICA: MARCA: MANITOWOC MODELO: ID0322A-161 SERIE: 1120243748 DEPOSITO: MARCA: MANITOWOC MODELO: B320 SERIE: 1120209554	Comedor Mariano Otero	5	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN	
				SERVICIOS	MESES
1.1.16	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	FABRICA: MARCA: MANITOWOC MODELO: IDT-0420A DEPOSITO: MARCA: MANITOWOC MODELO: D420 SERIE: 1120834405	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	Abril, Julio y Noviembre
1.1.17	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	-	Comedor Manuel Crescencio Rejón	3	
1.1.18	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	MODELO: BOHN SERIE: ADT130BC	Comedor 05 de febrero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
1.1.19	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	BOHN	Comedor Mariano Otero	5	
1.1.20	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	BOHN	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	Abril, Julio y Noviembre
1.2.21	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	SIN MARCA	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Agosto
1.2.22	CONGELADOR	ASBER ARF 23 H	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	
1.2.23	REFRIGERADOR	WHIRPOOL WRT11M	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Mayo
1.2.24	REFRIGERADOR	ACROS ARP07TXLT	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	
1.2.25	REFRIGERADOR VERTICAL	TORREY R-16	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Agosto
1.2.26	REFRIGERADOR VERTICAL	SOBRINOX	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	
1.2.27	REFRIGERADOR VERTICAL	SOBRINOX	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Mayo
1.2.28	REFRIGERADOR VERTICAL	ASBER ARR-23-PE	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	
1.2.29	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	MIGSA ZBF-40	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Agosto
1.2.30	TRITURADOR DE HIELO	DOS LOBOS	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

PARTIDA 2	ESTUFA, ESTUFÓN Y PLANCHA
------------------	----------------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN	
				SERVICIOS	MESES
2.1.1	ESTUFÓN DE GAS DOBLE	MARCA: CORIAT MODELO: EC-3T SERIE: 64630099289091801	Comedor 05 de febrero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
2.1.2	ESTUFÓN DE GAS DOBLE	CORIAT	Comedor Mariano Otero	5	
2.1.3	ESTUFA A GAS	MARCA: CORIAT MODELO: EC6-HG-MASTER TREND SERIE: 51138099201091802	Comedor 05 de febrero	5	
2.1.4	ESTUFA A GAS	CORIAT	Comedor Mariano Otero	5	
2.1.5	ESTUFA A GAS	SANSON	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	Abril, Julio y Noviembre
2.1.6	ESTUFA A GAS	SANSON	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	
2.1.7	ESTUFA A GAS	CORIAT	Comedor Manuel Crescencio Rejón	3	
2.1.8	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	CORIAT CV-2 MASTER	Comedor 05 de febrero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
2.1.9	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	CORIAT	Comedor Mariano Otero	5	
2.1.10	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	CORIAT	Comedor Manuel Crescencio Rejón	3	Abril, Julio y Noviembre
2.1.11	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	CORIAT	Comedor 05 de febrero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
2.1.12	SALAMANDRA	-	Comedor Manuel Crescencio Rejón	3	Abril, Julio y Noviembre
2.2.13	ESTUFA	CORIAT	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Mayo
2.2.14	ESTUFA	CORIAT	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Agosto
2.2.15	ESTUFÓN	CORIAT	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	
2.2.16	PLANCHA	CORIAT	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

PARTIDA 3	HORNO DE MICROONDAS Y HORNO TOSTADOR
------------------	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN	
				SERVICIOS	MESES
3.1.1	HORNO MICROONDAS	MENUMASTER MODELO: MCS10TS NO SERIE: P2007219M	Comedor 05 de febrero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
3.1.2	HORNO MICROONDAS	MENUMASTER MODELO: MCS10TS NO SERIE: 1712640028	Comedor 05 de febrero	5	
3.1.3	HORNO MICROONDAS	-	Comedor Mariano Otero	5	
3.1.4	HORNO MICROONDAS	-	Comedor Manuel Crescencio Rejón	3	Abril, Julio y Noviembre
3.1.5	HORNO TOSTADOR	MARCA: HATCO MODELO TP-120	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	
3.2.6	HORNO MICROONDAS	DAEWOO KOR-164H	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Mayo
3.2.7	HORNO MICROONDAS	MABE HMM700WK	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Mayo
3.2.8	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG MG40J5133AT	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Mayo
3.2.9	HORNO MICROONDAS	MENUMASTER MCS10DSE	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Agosto
3.2.10	HORNO MICROONDAS	LG MS-1446SQP	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Agosto
3.2.11	HORNO MICROONDAS	PANASONIC INVERTER	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Agosto
3.2.12	HORNO TOSTADOR	MOULINEX CH3	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Mayo
3.2.13	HORNO TOSTADOR	BLACK & DECKER CTO4400B	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Mayo

PARTIDA 4	CAFETERAS
------------------	------------------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN	
				SERVICIOS	MESES
4.1.1	MOLINO PARA CAFÉ	MARCA: PAVONI	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	Abril, Julio y Noviembre
4.1.2	CAFETERA	MARCA: WMF MODELO 5000S DYNAMIC SERIE: *1262	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	
4.1.3	CAFETERA	MARCA: SCHAEERER MODELO: SIENA	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	
4.1.4	CAFETERA	MARCA: BRAVILOR MODELO: BONAMAT	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	
4.1.5	CAFETERA	MARCA: SCHAEERER	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	
4.1.6	CAFETERA	MARCA: SCHAEERER	Comedor Manuel Crescencio Rejón	3	
4.1.7	CAFETERA	MARCA PAVONI	Comedor Manuel Crescencio Rejón	3	
4.1.8	CAFETERA	MARCA PAVONI	Comedor Manuel Crescencio Rejón	3	

PARTIDA 5	EQUIPO DE COCINA DIVERSO
------------------	---------------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN	
				SERVICIOS	MESES
5.1.1	TURBOLICUADORES	MARCA: ROBOT COUPE MODELO: MP600	Comedor 05 de febrero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
5.1.2	TURBOLICUADORES	MARCA: ROBOT COUPE MODELO: MP600	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.3	TURBOLICUADORES	MARCA: ROBOT COUPE MODELO: MP600	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.4	TURBOLICUADORES	MARCA: ROBOT COUPE MODELO: MP600	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.5	TURBOLICUADORES	MARCA: ROBOT COUPE MODELO: MP600	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.6	TURBOLICUADORES	MARCA: ROBOT COUPE MODELO: MP600	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.7	TURBOLICUADORES	MARCA: ROBOT COUPE MODELO: MP600	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.8	TURBOLICUADORES	MARCA: ROBOT COUPE MODELO: MP600	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.9	TURBOLICUADOR INDUSTRIAL DE MANO	MARCA: KITCHENAID MODELO: KFP750ER1 SERIE: WHU4616240	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	Abril, Julio y Noviembre



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN	
				SERVICIOS	MESES
5.1.10	TURBOLICUADOR INDUSTRIAL DE MANO	MARCA: TERMOMIX MODELO:TM5-4 SERIE:15072339085100300	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	
5.1.11	REBANADORA	MARCA: TORREY	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	
5.1.12	BÁSCULA ELÉCTRICA	MARCA: TORREY MODELO: EQB-100/200 SERIE: F18-003949	Comedor 05 de febrero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
5.1.13	BÁSCULA ELÉCTRICA	MARCA: COBACORP MODELO: BCC30	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.14	BÁSCULA ELÉCTRICA	MARCA: TORREY MODELO: L-EQ	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.15	BÁSCULA ELÉCTRICA	MARCA: TORREY MODELO: LEQ-10/20 SERIE: 1819	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	Abril, Julio y Noviembre
5.1.16	BÁSCULA ELÉCTRICA	MARCA: TORREY	Comedor 05 de febrero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
5.1.17	BÁSCULA ELÉCTRICA	-	Comedor Mariano	5	
5.1.18	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	MARCA: CRATCHO MODELO: D35-4 SERIE: T382709	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.19	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	MARCA: CRATCHO MODELO: D35-4 NO. SERIE T382710	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.20	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	MARCA: CRATCHO MODELO: CS-3L-16 SERIE: T476098	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.21	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	CRATHCO	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.22	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	CRATHCO	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.23	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	CRATHCO	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.24	MÁQUINA LAVALOZA	MARCA: HOBART MODELO:AM 16-BASX SERIE: 231252945	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.25	MÁQUINA LAVALOZA	HOBART H60	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	
5.1.26	MÁQUINA LAVALOZA	HOBART	Comedor Mariano Otero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
5.1.27	MÁQUINA LAVALOZA	-	Comedor Manuel Crescencio Rejón	5	
5.1.28	MARMITA DE VOLTEO A GAS	MARCA: MADIPSA MODELO: M140GV	Comedor 05 de febrero	3	Abril, Julio y Noviembre
5.1.29	MARMITA DE VOLTEO A GAS	MARCA: MADIPSA MODELO: M140GV	Comedor Mariano Otero	5	Abril, Mayo, Julio,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN	
				SERVICIOS	MESES
5.1.30	SARTENETA BÁSCULA A GAS	MARCA: MADIPSA MODELO: S120G	Comedor 05 de febrero	5	Septiembre y Noviembre
5.1.31	SARTENETA BÁSCULA A GAS	MARCA: MADIPSA MODELO: S120G	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.32	BAÑO MARÍA	-	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.33	BAÑO MARÍA	-	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.34	BAÑO MARÍA	-	Comedor Manuel Crescencio Rejón	5	
5.1.35	CARRO PARA CHAROLAS Y CUBIERTOS	-	Comedor 05 de febrero	3	Abril, Julio y Noviembre
5.1.36	CARRO PARA CHAROLAS Y CUBIERTOS	-	Comedor Mariano Otero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
5.1.37	PROCESADOR DE ALIMENTOS	MARCA: BRUNNER ANLIKER	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.38	PROCESADOR DE ALIMENTOS	MARCA: ROBOT COUPE MODELO:CL55	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.39	PROCESADOR DE ALIMENTOS	MARCA: ROBOT COUPE MODELO:CL55	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.40	PROCESADOR DE ALIMENTOS	MARCA: ROBOT COUPE MODELO: BLIXER	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.41	PROCESADOR DE ALIMENTOS DE MANO	MARCA: ROBOT COUPE MINI MODELO: MP240 SERIE:6920137303Q-03	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.42	PROCESADOR DE ALIMENTOS DE MANO	MARCA: ROBOT COUPE MINI	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	5	
5.1.43	BATIDORA INDUSTRIAL	MARCA: MIGSA MODELO: B-60C SERIE: 1812BA60002	Comedor 05 de febrero	3	
5.1.44	BATIDORA INDUSTRIAL	ALPHA	Comedor Mariano Otero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
5.1.45	EXTRACTOR DE JUGOS	MARCA: INTERNATIONAL MODELO: EJ-4 SERIE 2306047	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	5	Abril, Julio y Noviembre
5.1.46	LICUADORA	MARCA: OSTER MODELO: BLENDER	Comedor Mariano Otero	3	Abril, Julio y Noviembre
5.1.47	LICUADORA	MARCA: OSTER MODELO: BLENDER	Comedor Mariano Otero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
5.1.48	LICUADORA	MARCA: OSTER MODELO: BLENDER	Comedor 05 de febrero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN	
				SERVICIOS	MESES
5.1.49	LICUADORA	MARCA: OSTER MODELO: BLENDER	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.50	LICUADORA	MARCA: OSTER MODELO: BLENDER	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	5	
5.1.51	LICUADORA	MARCA: INTERNATIONAL MODELO: LI5A SERIE: 2305014	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	Abril, Julio y Noviembre
5.1.52	TRITURADOR DE DESPERDICIO	SALVAJOR	Comedor Mariano Otero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
5.1.53	TRITURADOR DE DESPERDICIO	Marca: SALVAJOR MODELO: 200SA-6-MRSS serie: 12042	Comedor 05 de febrero	3	Abril, Julio y Noviembre
5.1.54	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	
5.1.55	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	
5.1.56	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	
5.1.57	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor Manuel Crescencio Rejón	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
5.1.58	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.59	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.60	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.61	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.62	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.63	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.64	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor 05 de febrero	5	
5.1.65	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.66	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.67	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.68	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.69	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.70	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor Mariano Otero	5	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN	
				SERVICIOS	MESES
5.1.71	OLLA EXPRESS	MAGEFESA	Comedor Mariano Otero	5	
5.1.72	AFILADO DE 30 CUCHILLOS		10 piezas del Comedor Mariano Otero -10 piezas del Comedor 05 de febrero -10 piezas del Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	Abril, Julio y Noviembre
5.1.73	DEVASTADO DE 25 TABLAS		10 piezas del Comedor Mariano Otero -10 piezas del Comedor 05 de febrero -10 piezas del Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	
5.1.74	PULIDO DE 10 MESAS DE ACERO INOXIDABLE		10 piezas del Comedor Mariano Otero -10 piezas del Comedor 05 de febrero -10 piezas del Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	
5.2.75	BAÑO MARÍA COMEDOR	S/M	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	
5.2.76	BAÑO MARÍA LACTARIO	S/M	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Mayo
5.2.77	BÁSCULA	TOR REY L-EQ 5/10	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Mayo
5.2.78	BÁSCULA	TOR REY EQB 100/200	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Agosto
5.2.79	BATIDORA	KITCHENAID PROFESIONAL 600	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Mayo
5.2.80	BATIDORA INDUSTRIAL	GLOBE SP10	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Agosto
5.2.81	MÁQUINA LAVALOZA	ASBER EASY-H500-HP-SA	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Agosto
5.2.82	PROCESADOR DE ALIMENTOS	ROBOTCOUPE CL50	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Mayo
5.2.83	PROCESADOR DE ALIMENTOS	ROBOTCOUPE R 301 Ultra	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Agosto



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN	
				SERVICIOS	MESES
5.2.84	TRES CARROS PARA CHAROLAS Y CUBIERTOS	SIN MARCA	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Agosto
5.2.85	TRITURADOR DE DESPERDICIO	SALVAJOR Modelo 150	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	2	Mayo y Agosto
5.2.86	TURBOLICUADORA	MIGSA HM-280	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	2	Mayo y Agosto
5.2.87	TURBOLICUADORA	MIGSA HM-280	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	2	Mayo y Agosto

PARTIDA 6	CAMPANA EXTRACTORA
------------------	---------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN	
				SERVICIOS	MESES
6.1.1	CAMPANA EXTRACTORA	Fabricación especial en acero inoxidable grado alimenticio	Comedor Mariano Otero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
6.1.2	CAMPANA EXTRACTORA		Comedor Mariano Otero	5	
6.1.3	CAMPANA EXTRACTORA		Comedor Mariano Otero	5	
6.1.4	CAMPANA EXTRACTORA		Comedor Mariano Otero	5	
6.1.5	CAMPANA EXTRACTORA		Comedor 05 de febrero	5	
6.1.6	CAMPANA EXTRACTORA		Comedor 05 de febrero	5	
6.1.7	CAMPANA EXTRACTORA		Comedor 05 de febrero	5	
6.1.8	CAMPANA EXTRACTORA		Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	Abril, Julio y Noviembre
6.1.9	CAMPANA EXTRACTORA		Comedor Manuel Crescencio Rejón	3	
6.2.10	CAMPANA EXTRACTORA Y TURBINAS ÁREA DE LAVADO	SIN MARCA	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Agosto
6.2.11	CAMPANA EXTRACTORA Y TURBINAS COCINA LACTARIO	SIN MARCA	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Agosto
6.2.12	CAMPANA EXTRACTORA COCINA Y TURBINAS COCINA PRINCIPAL	SIN MARCA	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Agosto

PARTIDA 7	HORNOS RACIONAL
------------------	------------------------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN	
				SERVICIOS	MESES
7.1.1	HORNO RATIONAL	MARCA: RATIONAL MODELO: SCCWE202G SERIE: G22SH15072469616	Comedor Mariano Otero	5	Abril, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre
7.1.2	HORNO RATIONAL	MARCA: RATIONAL MODELO: SCCWE202G SERIE: G22SI19092774068	Comedor 05 de febrero	5	
7.1.3	HORNO RATIONAL	MARCA: RATIONAL MODELO: SCCWE61G SERIE: G61SH14042397318	Comedor Miguel Domínguez Trujillo	3	Abril, Julio y Noviembre
7.1.4	HORNO RATIONAL	MARCA: RATIONAL MODELO: G21SI18042661910	Comedor Manuel Crescencio Rejón	3	
7.2.5	HORNO RATIONAL	RATIONAL SELFCOOKING CENTER 101	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	1	Agosto

PARTIDA 8	LAVADORAS Y SECADORAS
------------------	------------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA MODELO	NO. DE INVENTARIO	UBICACIÓN	CALENDARIZACIÓN	
					SERVICIOS	MESES
8.2.1	LAVADORA	MAYTAG	S/N	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	2	Mayo y Septiembre
8.2.2	LAVADORA	MAYTAG	566295	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	2	
8.2.3	SECADORA	MAYTAG	554437	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	2	
8.2.4	SECADORA	MAYTAG	565433	Edificio Chimalpopoca (CENDI)	2	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

ANEXO 2b

**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas morales) (En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

NMX-F-605-NORMEX-2018

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas físicas) (En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

NMX-F-605-NORMEX-2018

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

ANEXO 2c

**CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA PARTICIPANTE)
PERSONAS MORALES**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de los servicios (del nombre y número del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevas y originales.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma de la persona Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA PARTICIPANTE)
PERSONAS FÍSICAS**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todas las refacciones que se entreguen derivado de los servicios del (nombre y número del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevas y originales

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

ANEXO 2d

**CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA PARTICIPANTE)
PERSONAS MORALES**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona representante o apoderada legal) actuando a nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto que, en caso de resultar adjudicada (o), se otorga garantía de (señalar plazo) respecto de (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para la corrección del servicio, así como plazo para la ejecución del servicio).

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma de la persona Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA PARTICIPANTE)
PERSONAS FÍSICAS**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, se otorga garantía de (señalar plazo) respecto de (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para la corrección del servicio, así como plazo para la ejecución del servicio).

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales acepto en este acto

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

ANEXO 3

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE _____

PARTIDA 1	EQUIPO DE REFRIGERACIÓN
------------------	--------------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL ("A" por "B")	IMPUESTO APLICABLE ("C" por 16%)	TOTAL "C" + "D"
1.1.1	REFRIGERADOR	5				
1.1.2	REFRIGERADOR	5				
1.1.3	REFRIGERADOR	5				
1.1.4	REFRIGERADOR	3				
1.1.5	REFRIGERADOR	3				
1.1.6	REFRIGERADOR	3				
1.1.7	CONGELADOR	5				
1.1.8	CONGELADOR	5				
1.1.9	CONGELADOR	3				
1.1.10	CONGELADOR	3				
1.1.11	ISLA REFRIGERADA	5				
1.1.12	MESA REFRIGERADA	5				
1.1.13	MESA REFRIGERADA	5				
1.1.14	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	5				
1.1.15	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	5				
1.1.16	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	3				
1.1.17	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	3				
1.1.18	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	5				
1.1.19	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	5				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL ("A" por "B")	IMPUESTO APLICABLE ("C" por 16%)	TOTAL "C" + "D"
1.1.20	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	3				
1.2.21	CÁMARA DE REFRIGERACIÓN	1				
1.2.22	CONGELADOR	1				
1.2.23	REFRIGERADOR	1				
1.2.24	REFRIGERADOR	1				
1.2.25	REFRIGERADOR VERTICAL	1				
1.2.26	REFRIGERADOR VERTICAL	1				
1.2.27	REFRIGERADOR VERTICAL	1				
1.2.28	REFRIGERADOR VERTICAL	1				
1.2.29	MÁQUINA FABRICADORA DE HIELO	1				
1.2.30	TRITURADOR DE HIELO	1				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

PARTIDA 2	ESTUFA, ESTUFÓN Y PLANCHA
------------------	----------------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL ("A" por "B")	IMPUESTO APLICABLE ("C" por 16%)	TOTAL "C" + "D"
2.1.1	ESTUFÓN DE GAS DOBLE	5				
2.1.2	ESTUFÓN DE GAS DOBLE	5				
2.1.3	ESTUFA A GAS	5				
2.1.4	ESTUFA A GAS	5				
2.1.5	ESTUFA A GAS	3				
2.1.6	ESTUFA A GAS	3				
2.1.7	ESTUFA A GAS	3				
2.1.8	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	5				
2.1.9	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	5				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL ("A" por "B")	IMPUESTO APLICABLE ("C" por 16%)	TOTAL "C" + "D"
2.1.10	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	3				
2.1.11	PLANCHA A GAS SOBRE MESA	5				
2.1.12	SALAMANDRA	3				
2.2.13	ESTUFA	1				
2.2.14	ESTUFA	1				
2.2.15	ESTUFÓN	1				
2.2.16	PLANCHA	1				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

PARTIDA 3	HORNO DE MICROONDAS Y HORNO TOSTADOR
------------------	---

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL ("A" por "B")	IMPUESTO APLICABLE ("C" por 16%)	TOTAL "C" + "D"
3.1.1	HORNO MICROONDAS	5				
3.1.2	HORNO MICROONDAS	5				
3.1.3	HORNO MICROONDAS	5				
3.1.4	HORNO MICROONDAS	3				
3.1.5	HORNO TOSTADOR	3				
3.2.6	HORNO MICROONDAS	1				
3.2.7	HORNO MICROONDAS	1				
3.2.8	HORNO MICROONDAS	1				
3.2.9	HORNO MICROONDAS	1				
3.2.10	HORNO MICROONDAS	1				
3.2.11	HORNO MICROONDAS	1				
3.2.12	HORNO TOSTADOR	1				
3.2.13	HORNO TOSTADOR	1				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

PARTIDA 4	CAFETERAS
------------------	------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL ("A" por "B")	IMPUESTO APLICABLE ("C" por 16%)	TOTAL "C" + "D"
4.1.1	MOLINO PARA CAFÉ	3				
4.1.2	CAFETERA	3				
4.1.3	CAFETERA	3				
4.1.4	CAFETERA	3				
4.1.5	CAFETERA	3				
4.1.6	CAFETERA	3				
4.1.7	CAFETERA	3				
4.1.8	CAFETERA	3				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

PARTIDA 5	EQUIPO DE COCINA DIVERSO
------------------	---------------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL ("A" por "B")	IMPUESTO APLICABLE ("C" por 16%)	TOTAL "C" + "D"
5.1.1	TURBOLICUADORES	5				
5.1.2	TURBOLICUADORES	5				
5.1.3	TURBOLICUADORES	5				
5.1.4	TURBOLICUADORES	5				
5.1.5	TURBOLICUADORES	5				
5.1.6	TURBOLICUADORES	5				
5.1.7	TURBOLICUADORES	5				
5.1.8	TURBOLICUADORES	5				
5.1.9	TURBOLICUADOR INDUSTRIAL DE MANO	3				
5.1.10	TURBOLICUADOR INDUSTRIAL DE MANO	3				
5.1.11	REBANADORA	3				
5.1.12	BÁSCULA ELÉCTRICA	5				
5.1.13	BÁSCULA ELÉCTRICA	5				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL ("A" por "B")	IMPUESTO APLICABLE ("C" por 16%)	TOTAL "C" + "D"
5.1.14	BÁSCULA ELÉCTRICA	5				
5.1.15	BÁSCULA ELÉCTRICA	3				
5.1.16	BÁSCULA ELÉCTRICA	5				
5.1.17	BÁSCULA ELÉCTRICA	5				
5.1.18	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	5				
5.1.19	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	5				
5.1.20	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	5				
5.1.21	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	5				
5.1.22	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	5				
5.1.23	DISPENSADOR DE BEBIDAS FRÍAS	5				
5.1.24	MÁQUINA LAVALOZA	5				
5.1.25	MÁQUINA LAVALOZA	3				
5.1.26	MÁQUINA LAVALOZA	5				
5.1.27	MÁQUINA LAVALOZA	5				
5.1.28	MARMITA DE VOLTEO A GAS	3				
5.1.29	MARMITA DE VOLTEO A GAS	5				
5.1.30	SARTENETA BÁSCULA A GAS	5				
5.1.31	SARTENETA BÁSCULA A GAS	5				
5.1.32	BAÑO MARÍA	5				
5.1.33	BAÑO MARÍA	5				
5.1.34	BAÑO MARÍA	5				
5.1.35	CARRO PARA CHAROLAS Y CUBIERTOS	3				
5.1.36	CARRO PARA CHAROLAS Y CUBIERTOS	5				
5.1.37	PROCESADOR DE ALIMENTOS	5				
5.1.38	PROCESADOR DE ALIMENTOS	5				
5.1.39	PROCESADOR DE ALIMENTOS	5				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL ("A" por "B")	IMPUESTO APLICABLE ("C" por 16%)	TOTAL "C" + "D"
5.1.40	PROCESADOR DE ALIMENTOS	5				
5.1.41	PROCESADOR DE ALIMENTOS DE MANO	5				
5.1.42	PROCESADOR DE ALIMENTOS DE MANO	5				
5.1.43	BATIDORA INDUSTRIAL	3				
5.1.44	BATIDORA INDUSTRIAL	5				
5.1.45	EXTRACTOR DE JUGOS	5				
5.1.46	LICUADORA	3				
5.1.47	LICUADORA	5				
5.1.48	LICUADORA	5				
5.1.49	LICUADORA	5				
5.1.50	LICUADORA	5				
5.1.51	LICUADORA	3				
5.1.52	TRITURADOR DE DESPERDICIO	5				
5.1.53	TRITURADOR DE DESPERDICIO	3				
5.1.54	OLLA EXPRESS	3				
5.1.55	OLLA EXPRESS	3				
5.1.56	OLLA EXPRESS	3				
5.1.57	OLLA EXPRESS	5				
5.1.58	OLLA EXPRESS	5				
5.1.59	OLLA EXPRESS	5				
5.1.60	OLLA EXPRESS	5				
5.1.61	OLLA EXPRESS	5				
5.1.62	OLLA EXPRESS	5				
5.1.63	OLLA EXPRESS	5				
5.1.64	OLLA EXPRESS	5				
5.1.65	OLLA EXPRESS	5				
5.1.66	OLLA EXPRESS	5				
5.1.67	OLLA EXPRESS	5				
5.1.68	OLLA EXPRESS	5				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL ("A" por "B")	IMPUESTO APLICABLE ("C" por 16%)	TOTAL "C" + "D"
5.1.69	OLLA EXPRESS	5				
5.1.70	OLLA EXPRESS	5				
5.1.71	OLLA EXPRESS	5				
5.1.72	AFILADO DE 30 CUCHILLOS	3				
5.1.73	DEVASTADO DE 25 TABLAS	3				
5.1.74	PULIDO DE 10 MESAS DE ACERO INOXIDABLE	3				
5.2.75	BAÑO MARÍA COMEDOR	1				
5.2.76	BAÑO MARÍA LACTARIO	1				
5.2.77	BÁSCULA	1				
5.2.78	BÁSCULA	1				
5.2.79	BATIDORA	1				
5.2.80	BATIDORA INDUSTRIAL	1				
5.2.81	MÁQUINA LAVALOZA	1				
5.2.82	PROCESADOR DE ALIMENTOS	1				
5.2.83	PROCESADOR DE ALIMENTOS	1				
5.2.84	TRES CARROS PARA CHAROLAS Y CUBIERTOS	1				
5.2.85	TRITURADOR DE DESPERDICIO	2				
5.2.86	TURBOLICUADORA	2				
5.2.87	TURBOLICUADORA	2				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

PARTIDA 6	CAMPANA EXTRACTORA
------------------	---------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL ("A" por "B")	IMPUESTO APLICABLE ("C" por 16%)	TOTAL "C" + "D"
6.1.1	CAMPANA EXTRACTORA	5				
6.1.2	CAMPANA EXTRACTORA	5				
6.1.3	CAMPANA EXTRACTORA	5				
6.1.4	CAMPANA EXTRACTORA	5				
6.1.5	CAMPANA EXTRACTORA	5				
6.1.6	CAMPANA EXTRACTORA	5				
6.1.7	CAMPANA EXTRACTORA	5				
6.1.8	CAMPANA EXTRACTORA	3				
6.1.9	CAMPANA EXTRACTORA	3				
6.2.10	CAMPANA EXTRACTORA Y TURBINAS ÁREA DE LAVADO	1				
6.2.11	CAMPANA EXTRACTORA Y TURBINAS COCINA LACTARIO	1				
6.2.12	CAMPANA EXTRACTORA COCINA Y TURBINAS COCINA PRINCIPAL	1				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

PARTIDA 7	HORNOS RACIONAL
------------------	------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL ("A" por "B")	IMPUESTO APLICABLE ("C" por 16%)	TOTAL "C" + "D"
7.1.1	HORNO RACIONAL	5				
7.1.2	HORNO RACIONAL	5				
7.1.3	HORNO RACIONAL	3				
7.1.4	HORNO RACIONAL	3				
7.2.5	HORNO RACIONAL	1				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

PARTIDA 8	SECADORAS Y LAVADORAS
------------------	------------------------------

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
		SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL ("A" por "B")	IMPUESTO APLICABLE ("C" por 16%)	TOTAL "C" + "D"
8.2.1	LAVADORA	2				
8.2.2	LAVADORA	2				
8.2.3	SECADORA	2				
8.2.4	SECADORA	2				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del inciso a) al inciso g):

a) Plazos de prestación de los servicios:

A partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre de 2025.

La ejecución de los servicios se realizará conforme al calendario que se establezca y previa comunicación con quien administre el contrato.

b) Lugar de prestación de los servicios:

- **Edificio Sede:** Avenida José María Pino Suárez número 2, segundo piso puerta 3139 y tercer piso sin número de puerta, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- **Comedor "Mariano Otero":** Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, piso 3, sin número de puerta.
- **Edificio Revolución:** Avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.
- **Comedor 5 de febrero:** Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.
- **Edificio Chimalpopoca CENDI:** Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

c) Forma de pago:

Los pagos se realizarán por servicio devengado, mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, previa recepción y validación de los servicios a entera satisfacción por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

d) Vigencia de la propuesta:

Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

- e) **Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.**
- f) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**
- g) **Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Cuando corresponda por su monto, será obligatorio presentar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, la persona adjudicada o su representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.

En este sentido, **solo en caso de resultar adjudicada una persona moral**, deberá remitir previamente al correo: procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, la Carta de Manifestación de persona(s) beneficiaria(s) final(es) conforme al formato que forma parte de la presente convocatoria/bases como **Anexo 5**, requisito obligatorio para agendar la cita para proceder a la formalización del instrumento contractual.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

**ANEXO 4
MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
PERSONA FÍSICA
DECLARACIONES**

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por la persona titular de la Subdirección General de Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 33, fracción III, 37, 38, fracción III, 85, y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de servicios y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración VII/2024).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 25510915S0010001 Partida Presupuestal 35201, destino Dirección General de Recursos Materiales.

II.- [El/La] “Prestador(a) de Servicios” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XV, XVI y XVII, y 199 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado [“Prestador(a) de Servicios”].

III.- La “Suprema Corte” y [el/la] [“Prestador(a) de Servicios”], a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este contrato.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. [El/La] “Prestador(a) de Servicios” se compromete a proporcionar el “servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina, refrigeración y lavandería” descrito en el presente instrumento contractual y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantías, señalados en la carátula y cláusulas durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El monto señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. [La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios" por servicio devengado, mediante transferencia bancaria a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente con sus respectivas validaciones, previa recepción y validación de los servicios a entera satisfacción por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.]

Para efectos fiscales, el "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

Cuarta. Lugar de prestación de los servicios. [El/La] "Prestador(a) de Servicios" debe realizar la prestación de los servicios, objeto de este contrato en los siguientes domicilios:

- **Edificio Sede:** Avenida José María Pino Suárez número 2, segundo piso puerta 3139 y tercer piso sin número de puerta, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- **Comedor "Mariano Otero":** Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, piso 3, sin número de puerta.
- **Edificio Revolución:** Avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.
- **Comedor 5 de febrero:** Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.
- **Edificio Chimalpopoca CENDI:** Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

Quinta. Vigencia del contrato y prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será: A partir de la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre de 2025. Previa notificación del ["Administrador / Administradora"].

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, mínimo 10 días hábiles antes de la fecha de vencimiento del plazo del servicio, por parte [del/de la] ["Prestador(a) de Servicios"] y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato al "Prestador(a) de Servicios".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el treinta por ciento (30%) del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

En caso de que no se otorgue prórroga [al/ a la] “Prestador(a) de Servicios” respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) para el caso de comedores por cada [día natural] y para el CENDI por cada [día hábil] a la cantidad que importen los servicios pendientes de prestar o prestados fuera del plazo convenido, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) de la cantidad que éstos representen, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, la penalización por días de atraso no podrá ser superior a treinta días, si el retraso excede de los treinta días penalizables, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

La totalidad de las penas convencionales que resulten aplicables durante la vigencia del contrato no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; si el incumplimiento excede dicho porcentaje, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, previa opinión de la unidad solicitante y/o técnica.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” [al/a la] [“Prestador(a) de Servicios”] y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, cuarto párrafo, del Acuerdo General de Administración VII/2024, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7,500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios. [De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024, el “Prestador de Servicios se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin contar el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro gravamen, y hasta 20% (veinte por ciento) más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la “Suprema Corte” indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios y servicios materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”. Para el caso de reclamación de la garantía por parte de la “Suprema Corte”, el “Prestador de Servicios” por medio de este instrumento contractual renuncia expresamente a la compensación de lo que le fuera adeudado por la “Suprema Corte” con motivo del Contrato y en su caso, de los convenios modificatorios, en términos del último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En caso de que la institución que hubiera otorgado la garantía, para efectos del pago de la obligación, solicite información, documentación o cualquier otro medio de prueba, que genere gastos, estos serán exhibidos por la “Suprema Corte” y correrán a cargo [del/ de la] “Prestador(a) de Servicios”, quien será informado de dicha reclamación por la institución en términos del primer párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido [el/la] [“Prestador(a) de Servicios”], este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago [al/a la] [“Prestador(a) de Servicios”], hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

Novena. Propiedad intelectual [El/La] [“Prestador(a) de Servicios”] asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, el prestador de servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la “Suprema Corte”, con motivo de la prestación de servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “Prestador de Servicios” es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

[El/La] [“Prestador(a) de Servicios”], manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán personal que labora para [el/la] [“Prestador(a) de Servicios”], por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre este y la “Suprema Corte”.

Será responsabilidad [del/de la] [“Prestador(a) de Servicios”] cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la “Suprema Corte”. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo [del/de la] [“Prestador(a) de Servicios”], que será [el/la] [único/única] responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir [al/a la] ["Prestador(a) de Servicios"] los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para [el/la] ["Prestador(a) de Servicios"], ya sea de manera individual o colectiva ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el/la "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual [el/la] ["Prestador(a) de Servicios"] encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. [El/La] ["Prestador(a) de Servicios"] responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. [El/La] ["Prestador(a) de Servicios"] no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[El/La] ["Prestador(a) de Servicios"] se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado [al/a la] ["Prestador(a) de Servicios"] para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que [el/la] ["Prestador(a) de Servicios"] se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que [el/la] ["Prestador(a) de Servicios"] deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión [al/a la] ["Prestador(a) de Servicios"] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará [al/a la] ["Prestador(a) de Servicios"] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si [el/la] ["Prestador(a) de Servicios"] suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato. 2) Si [el/la] ["Prestador(a) de Servicios"] incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte [del/de la] ["Prestador(a) de Servicios"] a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. 4) Si [el/la] ["Prestador(a) de Servicios"] no exhibe la garantía en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 170, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 154, 155, 156 y 157, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 151, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Décima Octava. Terminación anticipada. “Las “Partes” reconocen y aceptan que con motivo de la implementación del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2024, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, y su legislación secundaria, la “Suprema Corte” o el órgano del Poder Judicial que asuma la administración del presente contrato podrá darlo por terminado, en cualquier momento, para lo cual bastará con que así se lo haga saber por escrito al [“Proveedor”/“Prestador de Servicios”], con una anticipación de cinco días naturales y sin más responsabilidad que la de encontrarse al corriente en el pago de los [bienes/servicios] objeto del presente “Contrato”, recibidos a entera satisfacción por parte de la “Suprema Corte”.

Décima Novena. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracciones XIX y XXXVIII y 149, fracción I, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Vigésima. Vicios Ocultos. [El/La] [“Prestador(a) de Servicios”] queda [obligado/obligada] ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima Primera. Administradora del contrato. La “Suprema Corte” designa a la persona titular de la Subdirección General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia, y a la titular de la Dirección del CENDI “Artículo 123 Constitucional”, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos, de la “Suprema Corte”, como “Administrador” [“Administradora”] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe [el/la] [“Prestador(a) de Servicios”] objeto de este contrato, que entregue [el/la] [“Prestador(a) de Servicios”] cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La persona titular de la Secretaría General de la Presidencia y la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la “Suprema Corte” podrá sustituir [a/la] [“Administrador” [“Administradora”] del contrato, lo que informará por escrito [a/la] [“Prestador(a) de Servicios”].

Vigésima Segunda. Tribunal Competente. Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, las “Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veintiuno, aplicable hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 17, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.

Vigésima Tercera. Normatividad aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración VII/2024, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Servicios Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Servicios del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

ANEXO 4

**MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
PERSONA MORAL
DECLARACIONES**

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por la persona titular de la Subdirección General de Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 33, fracción III, 37, 38, fracción III, 85, y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de servicios y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración VII/2024).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 25510915S0010001 Partida Presupuestal 35201, destino Dirección General de Recursos Materiales.

II.- [El/La] [“Prestador(a) de Servicios”] manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XV, XVI y XVII, y 199 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador(a) de Servicios”.

III.- La “Suprema Corte” y [el/la] [“Prestador(a) de Servicios”], a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este contrato.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. [El/La] “Prestador(a) de Servicios” se compromete a proporcionar el “servicio de mantenimiento preventivo para equipo de cocina, refrigeración y lavandería” descrito en el presente instrumento contractual y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantías, señalados en la carátula y cláusulas durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El monto señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. [La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios" por servicio devengado, mediante transferencia bancaria a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente con sus respectivas validaciones, previa recepción y validación de los servicios a entera satisfacción por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.]

Para efectos fiscales, el "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

Cuarta. Lugar de prestación de los servicios. [El/La] "Prestador(a) de Servicios" debe realizar la prestación de los servicios, objeto de este contrato en los siguientes domicilios:

- **Edificio Sede:** Avenida José María Pino Suárez número 2, segundo piso puerta 3139 y tercer piso sin número de puerta, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- **Comedor "Mariano Otero":** Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, piso 3, sin número de puerta.
- **Edificio Revolución:** Avenida Revolución número 1508, quinto piso, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.
- **Comedor 5 de febrero:** Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.
- **Edificio Chimalpopoca CENDI:** Calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

Quinta. Vigencia del contrato y prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será: A partir de la notificación del fallo y hasta el 30 de noviembre de 2025. Previa notificación del ["Administrador / Administradora"].

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, mínimo 10 días hábiles antes de la fecha de vencimiento del plazo del servicio, por parte [del/de la] ["Prestador(a) de Servicios"] y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato al "Prestador(a) de Servicios".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el treinta por ciento (30%) del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

En caso de que no se otorgue prórroga [al/ a la] "Prestador(a) de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) en caso de comedores por cada [día natural] y para el CENDI por cada [día hábil] a la cantidad que importen los servicios pendientes de prestar o prestados fuera del plazo convenido, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) de la cantidad que éstos representen, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, la penalización por días de atraso no podrá ser superior a treinta días, si el retraso excede de los treinta días penalizables, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

La totalidad de las penas convencionales que resulten aplicables durante la vigencia del contrato no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; si el incumplimiento excede dicho porcentaje, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato., previa opinión de la unidad solicitante y/o técnica

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" [al/a la] ["Prestador(a) de Servicios"] y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, cuarto párrafo, del Acuerdo General de Administración VII/2024, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7,500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios. [De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024, el "Prestador de Servicios se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin contar el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro gravamen, y hasta 20% (veinte por ciento) más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios y servicios materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte". Para el caso de reclamación de la garantía por parte de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" por medio de este instrumento contractual renuncia expresamente a la compensación de lo que le fuera adeudado por la "Suprema Corte" con motivo del Contrato y en su caso, de los convenios modificatorios, en términos del último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En caso de que la institución que hubiera otorgado la garantía, para efectos del pago de la obligación, solicite información, documentación o cualquier otro medio de prueba, que genere gastos, estos serán exhibidos por la "Suprema Corte" y correrán a cargo [del/ de la] "Prestador(a) de Servicios", quien será informado de dicha reclamación por la institución en términos del primer párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido [el/la] ["Prestador(a) de Servicios"], este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago [al/a la] ["Prestador(a) de Servicios"], hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual [El/La] ["Prestador(a) de Servicios"] asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, el prestador de servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

[El/La] ["Prestador(a) de Servicios"], manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán personal que labora para [el/la] ["Prestador(a) de Servicios"], por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre este y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad [del/de la] ["Prestador(a) de Servicios"] cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo [del/de la] ["Prestador(a) de Servicios"], que será [el/la] [único/única] responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir [al/a la] ["Prestador(a) de Servicios"] los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para [el/la] ["Prestador(a) de Servicios"], ya sea de manera individual o colectiva ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el/la "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual [el/la] ["Prestador(a) de Servicios"] encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. [El/La] ["Prestador(a) de Servicios"] responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. [El/La] ["Prestador(a) de Servicios"] no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[El/La] ["Prestador(a) de Servicios"] se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado [al/a la] ["Prestador(a) de Servicios"] para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que [el/la] ["Prestador(a) de Servicios"] se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que [el/la] ["Prestador(a) de Servicios"] deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión [al/a la] ["Prestador(a) de Servicios"] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará [al/a la] ["Prestador(a) de Servicios"] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si [el/la] ["Prestador(a) de Servicios"] suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato. 2) Si [el/la] ["Prestador(a) de Servicios"] incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte [del/de la] ["Prestador(a) de Servicios"] a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. 4) Si [el/la] ["Prestador(a) de Servicios"] no exhibe la garantía en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 170, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 154, 155, 156 y 157, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 151, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Décima Octava. Terminación anticipada. “Las “Partes” reconocen y aceptan que con motivo de la implementación del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2024, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, y su legislación secundaria, la “Suprema Corte” o el órgano del Poder Judicial que asuma la administración del presente contrato podrá darlo por terminado, en cualquier momento, para lo cual bastará con que así se lo haga saber por escrito al [“Proveedor”/“Prestador de Servicios”], con una anticipación de cinco días naturales y sin más responsabilidad que la de encontrarse al corriente en el pago de los [bienes/servicios] objeto del presente “Contrato”, recibidos a entera satisfacción por parte de la “Suprema Corte”.”

Décima Novena. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracciones XIX y XXXVIII y 149, fracción I, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Vigésima. Vicios Ocultos. [El/La] [“Prestador(a) de Servicios”] queda [obligado/obligada] ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima Primera. Administradora del contrato. La “Suprema Corte” designa a la persona titular de la Subdirección General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia y a la titular de la Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional”, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos, de la “Suprema Corte”, como “Administrador” [“Administradora”] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe [el/la] [“Prestador(a) de Servicios”] objeto de este contrato, que entregue [el/la] [“Prestador(a) de Servicios”] cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La persona titular de la Secretaría General de la Presidencia y la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la “Suprema Corte” podrá sustituir [a/a la] “Administrador” [“Administradora”] del contrato, lo que informará por escrito [a/a la] [“Prestador(a) de Servicios”].

Vigésima Segunda. Tribunal Competente. Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, las “Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veintiuno, aplicable hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 17, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.

Vigésima Tercera. Normatividad aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración VII/2024, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Servicios Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Servicios del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

ANEXO 5

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE
PERSONA(S) BENEFICIARIA(S) FINAL(ES)**

**(sólo para personas morales adjudicatarias)
(En papel membretado de la persona moral adjudicada)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que las persona(s) beneficiaria(s) final(es) de la persona moral que represento en el contrato a celebrar con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es/son las siguiente(s):

Denominación o razón social*	Nombre del beneficiario final	Primer apellido	Segundo apellido

* Esta columna se deberá completar en el supuesto de que una o más personas morales sean accionistas o socios de la persona con la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebre el contrato y, en su caso, se deberá incorporar la información solicitada en la tabla anterior por cada una de ellas para igualmente identificar a la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) de estas.

La información señalada es la vigente a la fecha de la presente carta de manifestación.

ATENTAMENTE

**Denominación o razón social de la persona moral
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral**

NOTAS IMPORTANTES: En términos de lo establecido en el artículo 70, fracción [XXVIII/XXXII], de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del anexo único del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante el cual se aprueba la reforma a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la obligación de hacer pública la información correspondiente al nombre de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) del acto jurídico cuando estos sean celebrados con personas morales.

En ese entendido, en la fracción II, del Anexo del Acuerdo ACT-PUB/31/08/2022.07, del Consejo General del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública define como persona beneficiaria final:

"... aquella que, en última instancia, tiene control sobre una persona física o moral y quien recibe los beneficios derivados de una cuenta, contrato, operación o título legal, ya sea porque: a) posea o controle al cliente – persona moral; b) controle u ordene a una persona física que realice una transacción en su nombre o c) ejerza el control efectivo final sobre una persona moral u otra estructura jurídica. Así, en primer lugar, se tiene que una persona beneficiaria final, siempre será una persona física".

A efecto de precisar lo anterior, a manera de ejemplo, una persona beneficiaria final actualiza los siguientes supuestos:

1. Que obtenga los beneficios.
2. Que controle la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:
 - a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral.
 - b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% del capital social de una persona moral.
 - c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral.
3. Que adquiera, directa o indirectamente, el 25% o más de la composición accionaria o del capital social de una persona moral.
4. Que sea el beneficiario final de una persona moral, al ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio de una persona moral."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA

ANEXO 6

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta 20% (veinte por ciento) más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios y servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta un 20% (veinte por ciento) más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios y servicios contratados o el plazo del contrato o el monto total de los servicios y servicios, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en calle _____, número __, colonia _____, Alcaldía _____, código postal __, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de servicios y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número xxxxxxxx y, en su caso, la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2021, aplicable hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, y 17 fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación vigente, según corresponda,, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.

La afianzadora conoce la renuncia realizada por [XXX] en el Contrato [XXX], al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", a que se refiere el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/007/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPO DE COCINA, REFRIGERACIÓN Y LAVANDERÍA**

ANEXO 7

**FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS
(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/007/2025.

Descripción: Mantenimiento preventivo equipo de cocina, refrigeración y lavandería.

No.	Apartado, numeral de convocatoria/bases o anexo (Bastará con referirlo sin tener que transcribir éste)	Pregunta

Razón Social _____

R.F.C. _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____